## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757 , MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245 , POR EL MES DE MARZO DE 2002.

CIRCULAR N° 1594

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo

SANTIAGO,

0 6 MAR 2002

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Febrero de 2002, de acuerdo al siguiente detalle:

| Rentas vitalicias del mes de MARZO   | \$<br>15.739.599 |
|--|------------------|
| Reembolso al Cuerpo de Bomberos de Algarrobo por gastos de hospitalización del voluntario accidentado en acto de servicio Sr. Mauricio Vergara C.  | \$<br>2.960.193  |
| Reembolso por pago de medicamentos de pensionado<br>del Cuerpo de Bomberos de Curacautin Sr. Patricio<br>Abarzua Saavedra Saavedra.  | \$<br>274.376    |
| Reembolso al Cuerpo de Bomberos de San Miguel,<br>gastos de atención en el Hospital Barros Luco T.<br>del voluntario accidentado en acto de servicio<br>Sr. Guillermo Martinez Medina.           | \$<br>13.863     |
| Pago de Atenciones Hospitalarias y Kinesiologia<br>efectuadas al voluntario accidentado en acto de<br>servicio Sr. Mario Ramírez Figueroa, pertenecien-<br>te al Cuerpo de Bomberos de Coquimbo. | \$<br>252.000    |

Pago de atención ortopédica efectuada al voluntario accidentado en acto de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de San José de Maipo Sr. Manuel Opazo Carreño. 64.074 \$ Pago de gastos hospitalarios por atenciones del voluntario accidentado y pensionado Sr. Sergio Cabrera Morgado perteneciente al Cuerpo de Bombe-\$ 1.829.161 ros de la Cisterna. Subsidio por incapacidad temporal del voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Coquimbo Sr. Mario Ramirez Figueroa. \$ 1.681.578 Liquidación de Renta Vitalicia de voluntario accidentado en acto de servicio Sr. Jorge Parada Torres, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de 322.222 Nacimiento. Reembolso al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones y hospitalización en el Hospital Traumatológico efectuadas al voluntario Sr. Cristian Diaz Saraniti. 35.700 Reembolso por gastos de hospitalización efectuado al voluntario accidentado en acto de servicio del Cuerpo de Bomberos de Santiago Sr. Nibaldo Araya 2.702.446 Astorga. Reembolso de gastos hospitalización del voluntario accidentado en acto de servicio, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Santiago Sr. Cristian Guzman Pérez. 2.614.886 Reembolso de gastos médicos por atenciones efectuadas al voluntario perteneciente al Cuerpo de Villa Alemana Sr. Alan C. Pfeng Flores. 374.200 \$

Reembolso de gastos de hospitalización y atenciones medicas del voluntario de bomberos pensionado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar Sr. Hernan Vasquez Daza. 5.131.560 Pago de los gastos de traslado para tratamiento de rehabilitación del voluntario accidentado en acto de servicio Sr. Francisco Dinamarca, perte-63.700 neciente al Cuerpo de Bomberos de Molina. \$ Reembolso de gastos médicos y de hospitalización

efectuadas a la voluntaria accidentada en acto de servicio Srta. Juanita Fernandez Numez, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Los Andes.

685.669

34.745.227 \_\_\_\_\_\_

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931.

## COMPAÑIAS NACIONALES

| ING SEGUROS GENERALES S.A.               | \$<br>595.517 |
|--|---------------|
| ASEGURADORA MAGALLANES S.A.              | 165.782       |
| AXA SEGUROS GENERALES S.A.               | 6.729.525     |
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GRALES. S.A. | 4.759.353     |
| CHUBB DE CHILE CIA. SEGUROS GRALES. S.A. | 95.495        |
| ACE SEGUROS S.A.                         | 1.165.612     |
| AGF ALLIANZ CHILE CIA. SEGUROS GENERALES | 5.726.970     |
| CONSORCIO NACIONAL SEGUROS GENERALES S.A | 1.881.845     |
| CIA. SEGUROS GRALS. CRUZ DEL SUR S.A.    | 2.862.946     |
| LA INTERAMERICANA CIA SEGUROS GRALES S.A | 1.057.259     |

| CIA. DE SEGUROS GRALS. LAS AMERICAS S.A. | 1.308.335     |
|--|---------------|
| LE MANS-ISE CIA. SEGUROS GENERALES S. A. | 464.794       |
| MUTUALIDAD DE CARABINEROS                | 1.386.561     |
| SEGUROS PREVISION GENERALES S. A.        | 1.664.449     |
| ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.  | 443.100       |
| RENTA NACIONAL CIA. SEGUROS GRALES. S.A. | 232.065       |
| ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (CHILE) S.A | 2.192.374     |
| MAPFRE CIA. DE SEGUROS GRALS. DE CHILE   | 2.013.245     |
|  | \$ 34.745.227 |
|  |               |

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA

SUPERTINTENDENTE